



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 300/2015
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y Adjudícase Licitación Pública N° 4/2015.
Adquisición de kits para recién nacidos.
Del: 08/06/2015; Boletín Oficial 09/06/2015.

VISTO el Expediente N° 2002-713/15-7, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 87 del MINISTERIO DE SALUD de fecha 30 de enero de 2015, se autorizó la convocatoria a Licitación Pública N° 4/2015 para la adquisición de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) kits para recién nacidos, con el objeto de garantizar el acceso equitativo a los insumos y recursos necesarios para una adecuada atención del recién nacido y su posterior crianza, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la citada resolución.

Que con fecha 3 de marzo de 2015 se procedió a la apertura de las NUEVE (9) ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 4/2015.

Que obtenidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 49 de fecha 1 de abril de 2015 aconsejando la adjudicación de las ofertas válidas de menor precio, que totalizan CIENTO CUARENTA MIL (140.000) kits, correspondientes a las firmas DELTA OBRAS Y PROYECTOS S.A. renglón 1 (primer parcial), COMPAÑIA COMERCIAL NARCISO S.R.L. renglón 1 (segundo parcial), GRUPO DIELA S.R.L. renglón 1 (tercer parcial), DROMOTECH S.A. renglón 1 (cuarto parcial), FIBROMAD S.A. renglón 1 (quinto parcial) y FASANO S.R.L. renglón 1 (sexto parcial).

Que asimismo en el mencionado dictamen se recomienda desestimar las ofertas presentadas por las firmas MODELEX S.A., ENRIQUE TRUCCO E HIJOS S.A. y GRADIOS S.A., por no constituir garantía de mantenimiento de oferta.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado dictamen.

Que por lo expuesto procede adjudicar la presente licitación de conformidad con el referido Dictamen de Evaluación N° 49/2015.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso c) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 4/2015 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de kits para recién nacidos, con el objeto de garantizar el acceso equitativo a los insumos y recursos necesarios para una adecuada atención del recién nacido y su posterior crianza.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 4/2015 del MINISTERIO DE SALUD, a

favor de las firmas, por las cantidades y las sumas que a continuación se detallan:

DELTA OBRAS Y PROYECTOS S.A. (CUIT N° 30-71241915-2)

Renglón 1 por un parcial de 3.900 kits.....\$
29.991.000,00.-

COMPAÑIA COMERCIAL NARCISO S.R.L. (CUIT N° 30-71413754-5)

Renglón 1 por un parcial de 3.850 kits.....\$
29.760.500,00.-

GRUPO DIELA S.R.L. (CUIT N° 30-71197687-2)

Renglón 1 por un parcial de 5.100 kits.....\$
39.780.000,00.-

DROMOTECH S.A. (CUIT N° 30-71225301-7)

Renglón 1 por un parcial de 6.400 kits.....\$
49.984.000,00.-

FIBROMAD S.A. (CUIT N° 30-66167785-2)

Renglón 1 por un parcial de 5.750 kits.....\$
44.993.750,00.-

FASANO S.R.L. (CUIT N° 30-71274510-6)

Renglón 1 por un parcial de 115.000 kits.....\$
902.750.000,00.-

TOTAL..... \$ 1.097.259.250,00.-

Art. 3°.- La suma de PESOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.097.259.250,00) deberá ser afectada al presente ejercicio, con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 3, IPP 222, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

Art. 4°.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas MODELEX S.A., ENRIQUE TRUCCO E HIJOS S.A. y GRADIOS S.A., por no constituir garantía de mantenimiento de oferta.

Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

